



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 3.301

QUE CREA LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL GUAIRÁ.

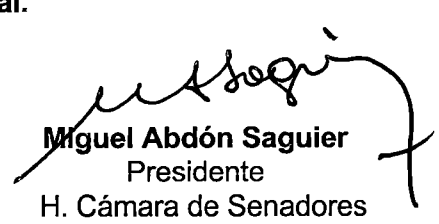
EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Créase la Universidad Privada del Guairá, entidad privada que adecuará su funcionamiento a las normas establecidas en la Ley N° 136/93 "DE UNIVERSIDADES" y su modificatoria, establecida a través de la Ley N° 2.529/06, QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 4°, 5°, 8° Y 15 DE LA LEY N° 136/93 "DE UNIVERSIDADES" y la Ley N° 1.264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN".

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los diez días del mes de mayo del año dos mil siete, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil siete, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Oscar Rubén Salomón Fernández
Presidente
H. Cámara de Diputados


Miguel Abdón Saguier
Presidente
H. Cámara de Senadores


Lino Miguel Agüero
Secretario Parlamentario


Cándido Vera Bejarano
Secretario Parlamentario

Asunción, *27* de *agosto* de 2007.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


María Ester Jiménez
Ministra de Educación y Cultura